



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0463-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre 2022; Informe N° 654-2022-MDP/OGPP, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se procedió a registrar la información y cerro con fecha 22 de junio de 2022, la misma información fue presentada al ente provincial correspondiente (Municipalidad Provincial de Chiclayo), con Oficio 206-2022-MDP/A para su respectiva sustentación;

Que, mediante Informe N° 654-2022-MDP/OGPP, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31, numeral 1, menciona: “Una vez aprobada y publicada la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el congreso de la República de fecha 06 de diciembre 2022;

Que, en consecuencia, el Decreto Legislativo N° 1440, ESTABLECE EN SU NUMERAL 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, para el caso de los Gobiernos Locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo, los alcaldes presentan el PIA con la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, de acuerdo al Anexo N° 03, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

En ese, sentido, esta Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con remitir a su despacho adjunto al presente informe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, del Pliego 301223 Municipal Distrital de Pimentel, a fin de ser elevado a sesión de consejo Municipal para su aprobación correspondiente, según el siguiente detalle:

**TABLA I: INGRESOS VS GASTOS 2023**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	INGRESOS	GASTOS
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	-	2,074,659.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,393,882.00	3,393,882.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-
RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,524,157.00	5,524,157.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6,965,695.00	6,965,695.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	207,374.00	207,374.00
<b>TOTAL</b>		<b>16,091,108.00</b>	<b>18,165,767.00</b>

Fuente: Formulación Presupuestal con Oficio N° 206-2022-MDP/A

Como se puede observar en la Tabla I, la Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene un Presupuesto Institucional de Gastos total de S/ 18, 165, 767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 SOLES);

A sí mismo, de dicho presupuesto señalado en el párrafo anterior se ha distribuido de la siguiente manera:

**TABLA II: DISTRIBUCION POR DETALLE DE GASTO**

DETALLE DEL GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	13,871,950.00
GASTO DE CAPITAL	4,293,817.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,165,767.00</b>

Fuente: Formulación Presupuestal con Oficio N° 206-2022-MDP/A



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por lo tanto, en base a la normativa señalada, esta Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con remitir a su despacho adjunto al presente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, del Pliego 301223 Municipal Distrital de Pimentel, a fin de ser elevado a sesión de consejo Municipal para su aprobación correspondiente, por un monto total de S/ 18, 165, 767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 SOLES), de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por la señora regidora Heidy Tatyana Delgado Vera; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO MAYORITARIO** el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023, DEL PLIEGO 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR UN MONTO TOTAL DE S/ 18, 165, 767.00 SOLES (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe